

Municipio de Badiraguato, Sinaloa

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-25003-19-1838-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1838

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,787.7
Muestra Auditada	74,787.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieran evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que estableciera la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-25003-19-1838-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 74,787.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, recibió recursos del FAISMUN por 74,787.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 10.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 74,798.4 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 61 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 74,787.7 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)						
Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	2,451.5	3.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	5	3,889.0	5.2			
Drenaje y letrinas	1	6,333.9	8.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	46	59,940.6	80.1			
Electrificación rural y de colonias pobres	2	886.2	1.2	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	1	1,286.5	1.7			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones				Reintegros y remanentes		
Subtotal (A)				Reintegros a la TESOFE	10.7	n.s.
Gastos indirectos				Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	n.s.
Subtotal (A)				Subtotal (C)	10.7	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		74,798.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

⁽¹⁾ El porcentaje corresponde a 99.99%

n.s. No significativo, correspondió al 0.01%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	20	23,443.4	31.3
ZAP rurales	40	50,244.3	67.2
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	1,100.0	1.5
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	61	74,787.7	100.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	33	36,157.1	48.3
Complementaria	28	38,630.6	51.7
TOTALES	61	74,787.7	100.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, destinó el 31.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 10.5% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 16 proyectos por un importe pagado de 40,906.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	213291	Construcción de drenaje pluvial en calle Mocorito, Arroyo de Arena, segunda etapa, en la Alcaldía Central de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	6,333.9
2	143350	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y alumbrado público, en Calle Los Pinos, Colonia Colinas del Camichín, Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,286.6
3	168493	Construcción de alumbrado público en Calle Gabriel Leyva Solano, de Hospital a la Ley, en la cabecera municipal de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,253.5
4	168647	Construcción de pavimento hidráulico en Calle principal del sector la pista en la cabecera de Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	9,467.8
5	209703	Construcción de empedrado ahogado en concreto en Calle sin nombre, Sector Don Suly, en la localidad de San Antonio de la Palma, Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,945.7
6	211792	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm espesor, en Calle sin nombre a un costado de la funeraria Sedano, entronque a Boulevard Juan S. Millán, Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,258.3
7	212361	Construcción de alumbrado público en Calle principal Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,536.4
8	212544	Construcción de empedrado ahogado en concreto, en calle principal a la escuela, en la comunidad de La Cieneguilla, Sindicatura de Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,767.3
9	213577	Construcción de boulevard de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público, en calle principal, de la localidad de Otatillos, cabecera de la Sindicatura de Otatillos, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,979.6
10	359605	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor y alumbrado público en la localidad de La Tuna Sindicatura de San Luis Gonzaga, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,473.3
11	362076	Construcción de pavimento hidráulico y alumbrado público en Calle sin nombre entre Calle Los Cedros y Calle sin nombre, Colonia Colinas del Camichín Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,331.2
12	377274	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en la localidad de La Palma Sindicatura de San Luis Gonzaga Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,721.9
13	440148	Rehabilitación de camino en tramo San José del Llano El Sauce, El Sauce San Javier de Arriba, Sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	928.5
14	440583	Rehabilitación de camino en tramo carretera a Santiago, La Vainilla, Alisos y Soledad, Sindicatura de Santiago de los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	895.2

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
15	441600	Rehabilitación de camino tramo Charcón, Otatillos, Maturipa, Dos Arroyos, Palo Verde, Aguaje de los Monzon, Sindicatura de Otatillos, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	997.8
16	448106	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm de espesor de la cancha rumbo a la casa de salud de la comunidad del Hormiguero, Sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,729.7
							TOTAL	40,906.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. Con la revisión de la documentación que integraron los cinco expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, adjudicó cinco contratos por un importe de 9,246.6 miles de pesos, de los cuales tres contratos fueron por adjudicación directa por un importe de 3,637.7 miles de pesos y dos contratos por licitación pública por un importe de 5,608.9 miles de pesos, de

conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos y se presentó dentro del plazo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT.

8. Con la revisión de la documentación que integró los cuatro expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, adjudicó cuatro contratos por un importe de 11,733.2 miles de pesos, de los cuales dos contratos fueron por adjudicación directa por un importe de 1,823.7 miles de pesos y dos contratos por licitación pública por un importe de 9,909.5 miles de pesos; se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que en los cuatro contratos de obra pública por un importe pagado de 13,058.8 miles de pesos, no se contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales dentro del plazo expedido por el SAT, por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los cuatro contratos.

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO PRESENTARON LA OPINIÓN DE
 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Contratista	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contrato		Importe pagado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ⁽¹⁾
						Importe	Fecha de suscripción		
1	168647	MBGP-LP-FAISMUN-001/2023	Acción Operadora, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Construcción de Pavimento hidráulico en Calle principal del sector la pista en la cabecera de Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	8,142.2	06/06/2023	9,467.8	No la presentó
2	440148	MBGP-AD-FAISMUN-035/2023	Proyectos y Construcciones Preedas S. de R.L. de C.V.	Adjudicación directa	Rehabilitación de camino en tramo San José del Llano, El Sauce San Javier de arriba, Sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	928.5	28/11/2023	928.5	No la presentó
3	440583	MBGP-AD-FAISMUN-038/2023	Proyectos y Construcciones Preedas S. de R.L. de C.V.	Adjudicación directa	Rehabilitación de camino en tramo carretera a Santiago, La Vainilla, Alisos y Soledad, Sindicatura de Santiago de Los Caballeros, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	895.2	06/12/2023	895.2	No la presentó
4	212544	MBGP-LP-FAISMUN-009/2023	Marcos I. L. R.	Licitación Pública	Construcción de empedrado ahogado en concreto, en calle principal a la escuela, en la comunidad de la Cieneguilla, Sindicatura de Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,767.3	30/09/2023	1,767.3	No la presentó
TOTAL:						11,733.2		13,058.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

⁽¹⁾: La emisión de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT tiene una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

2023-D-25003-19-1838-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,058,840.63 pesos (trece millones cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), por concepto de cuatro contratos de obra pública: MBGP-LP-FAISMUN-001/2023, MBGP-AD-FAISMUN-035/2023, MBGP-AD-FAISMUN-038/2023 y MBGP-LP-FAISMUN-009/2023, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en los que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales mediante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en sentido positivo y vigente antes de la suscripción de los cuatro contratos.

9. Con la revisión de la documentación que integraron los seis expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, adjudicó seis contratos por un importe de 11,160.5 miles de pesos, de los cuales cinco contratos fueron por adjudicación directa por un importe de 7,965.8 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 3,194.7 miles de pesos, en los cuales se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que en los seis contratos de obra pública las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT se emitieron en sentido positivo de 48 a 471 días naturales antes de la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que los cinco contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los seis contratos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES FISCALES FUERA DE PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Contratista	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contrato		Importe pagado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales		
						Importe	Fecha de suscripción		Fecha	Diferencia en días naturales	Vigencia ⁽¹⁾
1	209703	MBGP-AD-FAISMUN-027/2023	Alan G.S.G.	Adjudicación directa	Construcción de empedrado ahogado en concreto en Calle sin nombre, sector Don Suly, en la localidad de San Antonio de la Palma, Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,782.5	02/10/2023	1,945.7	02/08/2023	61	Fuera de plazo (Anterior)
2	211792	MBGP-AD-FAISMUN-028/2023	Grupo K-Arquitectura S. de R.L. de C.V.	Adjudicación directa	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cm espesor, en calle sin nombre a un costado de la Funeraria sedano, entronque a Boulevard Juan S. Millán, Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,258.3	20/10/2023	1,258.3	06/07/2022	471	Fuera de plazo (Anterior)
3	212361	MBGP-LP-FAISMUN-003/2023	XV Electroconstrucciones S.A. de C.V.	Licitación Pública	construcción de alumbrado público en Calle principal Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,194.7	10/07/2023	3,536.4	09/05/2023	62	Fuera de plazo (Anterior)
4	359605	MBGP-AD-FAISMUN-044/2023	Vaferi Construcciones, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms de espesor y alumbrado público en la localidad de La Tuna Sindicatura de San Luis Gonzaga, Municipio de Badiraguato Sinaloa.	1,473.3	02/12/2023	1,473.3	13/06/2023	172	Fuera de plazo (Anterior)
5	377274	MBGP-AD-FAISMUN-043/2023	Vaferi Construcciones, S.A. de C.V.	Adjudicación directa	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en la localidad de La Palma, Sindicatura de San Luis Gonzaga, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,722.0	28/11/2023	1,721.9	13/06/2023	168	Fuera de plazo (Anterior)
6	448106	MBGP-AD-FAISMUN-042/2023	Icam Arquitectos S.A. de C.V.	Adjudicación directa	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms de espesor de la cancha rumbo a la casa de salud de la comunidad Del Hormiguero, Sindicatura de Higueras de Alvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,729.7	28/11/2023	1,729.7	11/10/2023	48	Fuera de plazo (Anterior)
TOTAL:						11,160.5		11,665.3			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

⁽¹⁾: La emisión de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT tiene una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

2023-D-25003-19-1838-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,665,352.33 pesos (once millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 33/100 M.N.), por concepto de seis contratos de obra pública: MBGP-AD-FAISMUN-027/2023, MBGP-AD-FAISMUN-028/2023, MBGP-LP-FAISMUN-003/2023, MBGP-AD-FAISMUN-044/2023, MBGP-AD-FAISMUN-043/2023 y MBGP-AD-FAISMUN-042/2023, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en los que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, ya que presentaron la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria fuera del plazo de vigencia establecido en la normativa.

10. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ejecutó 11 obras públicas que ampararon 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

11. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, no ejecutó de conformidad a la normativa aplicable cuatro obras públicas que ampararon cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, ya que, pese a que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora, se verificó que dos contratos de obra pública no contaron con las notas de bitácora en la integración de las estimaciones, mientras que en una obra se realizó un convenio de ampliación de monto sin que el contratista presentara la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato posterior a los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio con el fin de que en forma continuara garantizando la obligación; además, un contrato no presentó las notas de bitácora ni la ampliación de la fianza de cumplimiento, en tanto que las fianzas de vicios ocultos de dos proyectos presentaron el 10% del importe contratado como afianzado y no del monto ejercido.

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA
 OBRAS DEL FAISMUN QUE NO FUERON EJECUTADAS CONFORME A NORMATIVA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe			Ampliación de la fianza de cumplimiento del contrato	Bitácora de obra	Otros incumplimientos
				Contratado	Modificatorio	Total			
1	168647	MBGP-LP-FAISMUN-001/2023	Construcción de Pavimento hidráulico en calle principal del sector la pista en la cabecera de sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	8,142.2	1,325.7	9,467.8	No la presentó	N/A	La fianza de vicios ocultos se afianzó por el 10% monto contratado y no por el monto ejercido.
2	209703	MBGP-AD-FAISMUN-027/2023	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle sin nombre, sector Don Suly, en la localidad de San Antonio de la palma, Alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,782.5	163.2	1,945.7	No la presentó	No la presentó	La fianza de vicios ocultos se afianzó por el 10% monto contratado y no por el monto ejercido.
3	377274	MBGP-AD-FAISMUN-043/2023	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en la localidad de La Palma sindicatura de San Luis Gonzaga, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,721.9	N/A	1,721.9	N/A	No la presentó	N/A
4	440148	MBGP-AD-FAISMUN-035/2023	Rehabilitación de camino en tramo San José del Llano, El Sauce San Javier de arriba, sindicatura de San Jose del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	928.5	N/A	928.5	N/A	No la presentó	N/A
TOTAL:				12,575.1		14,063.9			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N/A: No aplica

El Órgano Interno de Control del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número BAD/OIC.INV.ASF/0001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

12. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, formalizó un convenio con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato (JUMAPAB) que amparó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 6,333.9 miles de pesos, seleccionado para su revisión, en el cual se estableció; la fuente de

financiamiento de la obra, el responsable de la contratación, los informes mensuales que deberían rendirse, el responsable de realizar los trabajos objeto del convenio, la dirección responsable de la supervisión, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de la obra revisada.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. De los 16 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y la JUMAPAB, con un importe pagado de 40,906.7 miles de pesos, el municipio manifestó dificultad en vías de acceso, por lo que se obtuvo evidencia consistente en oficio, fotografías y videos, proporcionadas por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, quien conforme a sus atribuciones manifestó que las obras correspondientes a los proyectos se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación de manera regular y acorde a los fines para los cuales fueron contratadas, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas ya que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,724,192.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Badiraguato, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 74,787.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, recibió recursos del fondo por 74,787.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 10.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 74,798.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 61 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 74,787.7 miles de pesos, lo que representó practicante el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de la Resolución de Miscelánea Fiscal y del Código Fiscal de la Federación, ya que se observó que no presentó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria de tres contratistas a los que se les adjudicaron cuatro contratos de obra pública por un importe pagado de 13,058.8 miles de pesos; asimismo, de cinco contratistas a los que se les adjudicaron seis contratos de obra pública presentó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales que se emitieron en sentido positivo; sin embargo, no estuvieron expedidas dentro del plazo establecido en la normativa, ya que correspondieron a plazos de 48 a 471 días naturales anteriores a la suscripción de los contratos por un importe pagado de 11,665.4 miles de pesos y, por lo tanto, en ambos casos, no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 24,724.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no ejecutó de conformidad a la normativa aplicable cuatro contratos de obra pública que ampararon cuatro proyectos, ya que presentaron falta de información o documentación en su integración debido a que no se incluyeron las notas de bitácora, se realizaron dos convenios de ampliación de monto sin que los contratistas presentaran la modificación de las fianzas de cumplimiento, y las fianzas de vicios ocultos presentaron el 10% del importe contratado como afianzado y no del monto ejercido; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 80.1% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 8.5% a drenaje y letrinas, el 5.2% al alcantarillado, el 3.3% al agua potable, el 1.7% a infraestructura básica del sector educativo, y el 1.2% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 31.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención

Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 10.5% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos

4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ambas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 3, 7 y 17
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, artículo 67 Bis D; del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, artículo 23, fracciones II y XIII; y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2023, Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.